



CONTESTACIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA SOBRE UTILIZACIÓN DE DERECHOS

PREGUNTA:

En base a lo establecido en el apartado 3 del Art. 11 del R.D. 1617/05, por esta Comunidad Autónoma se interpreta que a la hora de hacer los pagos de la campaña 2007 para el Régimen de Pago Único, el orden a seguir para considerar los derechos de la asignación de cada productor ha de ser el siguiente:

- Primero los derechos de retirada de tierras. Dentro de estos primero los derechos ya utilizados con anterioridad y a continuación los de mayor importe y entre los derechos de ayuda de idéntico valor según el orden de numeración que posean.
- Posteriormente los derechos de ayuda normales. Dentro de estos primero los derechos ya utilizados con anterioridad y a continuación los de mayor importe y entre los derechos de ayuda de idéntico valor según el orden de numeración que posean.
- Tercero los derechos de la reserva nacional y dentro de estos primero los derechos ya utilizados con anterioridad.

Ruego confirmen que esta interpretación es la acertada o, en su caso, cuál es la que ese Organismo de Coordinación considera la adecuada para poder así reflejarlo en el programa de pagos.

RESPUESTA:

La utilización de los derechos de pago único queda recogida en el artículo 11 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre pagos directos, que ha derogado el Real Decreto 1617/2005. No obstante, para la campaña 2007-2008, el citado real decreto sigue siendo de aplicación.

A este respecto, el criterio de utilización de los derechos de pago único ha permanecido invariable en el actual Real Decreto, por tanto, la interpretación sobre el orden de utilización de los derechos de pago único efectuada por la Comunidad Autónoma de Andalucía es correcta.

El criterio expuesto por este Organismo, en calidad de Organismo de Coordinación, deberá adoptarse en todo el territorio nacional a fin de garantizar la igualdad de tratamiento entre los productores y operadores en todo el ámbito nacional.

Madrid, 26 de Noviembre de 2007
EL PRESIDENTE,

Fdo: Fernando Miranda Sotillos.